



**RESOLUCIÓN No. 016 DE 2023
(ENERO 30)**

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL PROCESO DE SELECCIÓN
MEDIANTE INVITACIÓN PÚBLICA No. 001 DE 2023"**

**EL GERENTE DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TAME
"CARIBABARE E.S.P."**

En uso de sus facultades legales y constitucionales y en especial las conferidas por los estatutos de Caribabare E.S.P y el manual de Contratación de la Entidad y,

CONSIDERANDO.

Que, CARIBABARE ESP requiere seleccionar a la persona natural, jurídica, consorcio o unión a fin de ejecutar el proyecto denominado: **"AMPLIACIÓN DE LAS REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN EL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE TAME, DEPARTAMENTO DE ARAUCA Y AMPLIACION DE LAS REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN EL MUNICIPIO DE TAME, DEPARTAMENTO DE ARAUCA"**.

Que, para la ejecución de dicho proyecto, la Empresa o cuenta con un presupuesto de: **SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE (\$ 682.186.740,95)** Financiados a través de la Adición Presupuestal No. 2022001719 del 30 de diciembre de 2022., recursos provenientes del convenio Interadministrativo 641 de 2022.

Que CARIBABARE ESP Publicó en la página de Contratación Pública Secop II, los documentos de estudios previos, invitación, y términos de referencia del proceso de selección **"INVITACIÓN PÚBLICA No. 001 DE 2023"**

Que el CARIBABARE ESP mediante Resolución No. 015 de 2023, dio apertura a la **INVITACIÓN PÚBLICA No. 001 DE 2023**, cuyo objeto es: **"AMPLIACIÓN DE LAS REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN EL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE TAME, DEPARTAMENTO DE ARAUCA Y AMPLIACION DE LAS REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN EL MUNICIPIO DE TAME, DEPARTAMENTO DE ARAUCA"**; en las condiciones técnicas y de calidad requeridas por la entidad, de conformidad con los **TERMINOS DE REFERENCIA**.

Que se presentaron observaciones al pliego de condiciones de la **INVITACIÓN PÚBLICA No. 001 DE 2023**, a las que se les dio respuesta de fondo conforme el cronograma del proceso.

Que para el presente proceso de **INVITACIÓN PÚBLICA No. 001 DE 2023** y de acuerdo con el cronograma, la fecha de cierre fue el día 30 de enero de 2023 a las 07:00 AM a la que no asistieron proponentes, ni fueron radicadas las ofertas.

Que en virtud de la Ley 80 de 1993, Art 25- 18 "La declaratoria de desierto de la licitación o concurso únicamente procederá por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva y se



"Cabalgando con Transparencia"

Carrera 18 N° 15-38. Edificio Ramón Nonato Pérez
Teléfono: 8886000 – Telefax: 8886311 Tame - Arauca

Email: secretaria@caribabare.gov.co

www.caribabare.gov.co

VERSIÓN
SUPERSERVICIOS
PÚBLICOS
NIT: 800.093.257-6

SSP



declarará en acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión."

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 8 numeral 12 del manual de contratación de la empresa RES. 035 del 27 de diciembre de 2019 numeral 12 "Se deberá incluir las causales para declarar desierta la invitación" y teniendo en cuenta que en los términos de referencia se dejó por sentado lo siguiente: **1.12 "CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTA LA INVITACIÓN"**

CARIBABARE DE TAME E.S.P podrá declarar desierta esta INVITACIÓN PÚBLICA en los siguientes casos:

1. Cuando no se presente propuesta alguna
2. Cuando ninguna de las propuestas presentadas se ajuste a los términos de referencia
3. La declaratoria de desierta únicamente procederá por motivos a causas que impidan la escogencia objetiva y se declarara en acto administrativo, en el cual se señalaran en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esta decisión. (subrayado fuera de texto)

Que para CARIBABARE ESP sigue existiendo la necesidad de efectuar la ejecución del objeto del proyecto señalado en la presente selección.

En mérito de lo expuesto anteriormente, se;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR DESIERTO el proceso de INVITACIÓN PÚBLICA No. 001 DE 2023, cuyo objeto es: "AMPLIACIÓN DE LAS REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN EL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE TAME, DEPARTAMENTO DE ARAUCA Y AMPLIACION DE LAS REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN EL MUNICIPIO DE TAME, DEPARTAMENTO DE ARAUCA", de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Publicar el presente acto administrativo en el portal de contratación, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tame, a los treinta (30) días del mes de enero de 2023.

JOSE LUIS SIERRA FORERO
Gerente

Proyectó: Diana Acevedo / Jefe Oficina Asesora



"Cabalgando con Transparencia"

Carrera 18 N° 15-38. Edificio Ramón Nonato Pérez
Teléfono: 8886000 – Telefax: 8886311 Tame - Arauca

Email: secretaria@caribabare.gov.co

www.caribabare.gov.co

VIGILANCIA
SUPERSERVICIOS
PÚBLICOS
NIT: 151234000-1

SSP